JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2.021).

Ref: Rad No. 2019-0220 EJECUTIVO POR ALIMENTOS de DEFENSORÍA DE FAMILIA DE VILLETA, CUNDINAMARCA, contra JOSÉ GUILLERMO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.

Permanezcan las diligencias en la Secretaría del Despacho, esto es, en el estante virtual, hasta tanto las partes y/o en especial la Defensoría de Familia presenten la correspondiente liquidación del crédito.

Con todo, se recuerda a la Defensoría de Familia que atañe a ella como principal garante de los derechos de la parte ejecutante, allegar la correspondiente liquidación del créidto.

Notifiquese,

Firmado Por:

JESUS ANTONIO BARRERA TORRES JUEZ CIRCUITO JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE VILLETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fb4ffa09f1f9be848d4bcb9dc5c8f9b073c94f43e20e77b655174bdbdb760af6 Documento generado en 03/05/2021 09:44:36 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica